



Protocolo COVID 19



1. Propósito

“Asegurar la salud de las personas involucradas en el proceso de producción primaria de Leche”

Este documento establece un protocolo para ser cumplido en la operación de las lecherías a partir de esta fecha y hasta nuevo aviso, debido a la emergencia sanitaria que afecta al país. Este protocolo por cierto debe cumplir con las condiciones básicas exigidas por la autoridad, pero agrega, las medidas que se explicitan a continuación las que tienen por objetivo disminuir de manera sustantiva cualquier posibilidad de contagio de las personas que trabajan en la lechería como las que acuden a la misma ya sea para retirar la leche, prestar asesoría, prestar algún servicio de mantención de equipo u otros.

2. Alcance:

- Unidad lechera productiva
- Servicios internos a la producción de leche en predio
- Servicios externos relacionados a la producción de leche en predio
- Responsable unidad lechera (sala de ordeña)
- Responsable empresa o predio lechero

3. Definiciones

3.1. Unidad lechera productiva: Todas aquellas instalaciones que relacionan el trabajo de una o más personas en el ámbito de la producción primaria de leche.

3.2. Servicios internos (predio agrícola): Todas aquellas labores relacionadas al proceso de producción y extracción de leche. Tractoristas, encargados de alimentación y limpieza de patios. Personal administrativo. Trabajadores agrícolas relacionados.

3.3. Servicios externos: Transporte de recolección de leche, técnicos de departamentos agropecuarios de la industria láctea, transportes de alimentos o insumos para la explotación lechera, técnicos de mantención de ordeña y alimentación, asesores externos contratados y otros.

3.4. Responsable unidad lechera: Persona designada en terreno por el productor dueño de la empresa para velar por el cumplimiento de los protocolos. Puede ser el administrador, el jefe de la sala de ordeña u otro.

3.5. Responsable empresa o predio lechero: Dueño de empresa o persona designada para coordinar la puesta en marcha.



Protocolo COVID 19



4. Ámbito de aplicación

En el ámbito de la producción primaria de leche, encontramos trabajadores que viven en el mismo predio y trabajadores que viven fuera de él y se movilizan diariamente a cumplir sus funciones.

Para aquellos trabajadores que viven en el mismo predio, junto a sus familias, se entenderá que el predio es el lugar de aplicación de cuarentena preventiva, por lo que, si bien no se restringirá el movimiento dentro del mismo predio, si existirán restricciones para el traslado hacia y desde el predio.

Para los trabajadores que viven fuera del predio, se aplicará el protocolo de rutinas diarias de trabajo, al igual que para aquellos que viven en el predio, y en caso de síntomas o presencia de la enfermedad se prohibirá el ingreso al predio.

Para aquellos trabajadores que vivan dentro del predio, en caso de presentar sintomatología o presencia confirmada de la enfermedad, el grupo familiar completo quedará en estado de cuarentena en su casa habitación, quedando prohibida su circulación dentro del predio.

Al objeto de disminuir el riesgo de contagio y llevar un registro del movimiento de las personas que viven en el predio, toda salida deberá ser autorizada por el responsable de la empresa, llevándose un registro de dichos traslados.

5. Capacitación

El empleador será responsable de capacitar a todos los trabajadores, al menos en los siguientes temas:

- Que es el Coronavirus 19
- Formas de transmisión
- Síntomas y signos
- Medidas de prevención
- Correcto uso de EPP
- Correcto lavado de manos
- El empleador deberá mantener un registro de los trabajadores capacitados.

6. Protocolo de rutinas diarias de trabajo

6.1. Se debe realizar aseo y desinfección de las instalaciones y de todos los elementos existentes en las mismas, antes y después de las tareas.

6.2. Ante cualquier anormalidad de síntomas (temperatura, tos seca, cefalea) previo a la jornada laboral, se debe comunicar al responsable de la unidad lechera y mantenerse en su domicilio.



Protocolo COVID 19



6.3. Se debe mantener una distancia de trabajo con su compañero de labores de al menos 1 metro y 50 centímetros.

6.4. Una vez finalizadas sus labores:

6.4.1. Lavar su área de trabajo y elementos de protección (botas y overoles) y se recomienda el uso de guantes descartables en cada turno de ordeña.

6.4.2. Sanitizar las superficies de su área de trabajo con solución clorada.

6.5. Ante cualquier anormalidad de síntomas (temperatura, tos seca, cefalea) durante la jornada laboral, se debe comunicar al responsable de la unidad lechera y seguir las indicaciones del Minsal.

6.6. El lavado de manos debe realizarse con abundante agua y jabón. Este lavado debe ser frecuente y cada vez que se finalice una tarea.

7. Protocolo de la recolección de la leche

7.1. El chofer del camión deberá contar con la autorización expresa del responsable de la empresa para su ingreso al predio.

7.2. El chofer del camión debe limitar su trabajo al área de estanques de la sala de ordeña.

7.3. Queda prohibido trasladar personas en el camión y hacia dentro o fuera del predio.

7.4. Deberá portar todos los elementos de seguridad e higiene previo al descenso del camión.

7.5. Deberá sanitizar todas las superficies de contacto previo a su manipulación.

7.6. Deberá sanitizar las superficies de contacto posterior a sus labores de recolección de leche.

7.7. Dispondrá sus elementos de seguridad descartables en un depósito dispuesto en la cabina del camión.

7.8. Es labor del responsable de la unidad lechera velar por que no exista interacción de otros colaboradores al momento del retiro de leche

8. Protocolo para técnicos y asesores externos

8.1. Se deberá prohibir el acceso al predio salvo autorización expresa del responsable de la empresa.



Protocolo COVID 19



8.2. Toda empresa externa deberá entregar los datos del personal de apoyo a la explotación lechera.

8.3. Previo a visita se deberá coordinar la misma con responsable empresa.

8.4. Deberá cumplir con los mismos protocolos de personal de empresa.

8.5. A su llegada deberá solo interactuar con el responsable de la empresa y/o aquella persona designada para tal efecto.

9. Protocolo de medidas de restricción de movimientos

9.1. Cada sala de ordeña deberá permitir el acceso solo a personal autorizado.

9.2. Se prohibirá estrictamente visitas de familiares o terceras personas a la sala de ordeña y/o cualquier otra instalación del predio.

9.3. Para aquellos predios que den solución habitacional a sus colaboradores:

9.3.1. Deberán comunicar e informar la recomendación de limitar entradas y salidas al predio. El campo es el lugar más seguro.

9.3.2. Se prohibirá la entrada a la propiedad de cualquier persona sin autorización previa del responsable de la empresa.

10. Protocolo de medidas de prevención general

10.1. Limitar a cada casa a sus respectivas mascotas, evitando que se desplacen libremente por el predio.

10.2. Respecto de las entregas diarias de leche al personal de la empresa, está será realizada en un momento específico del día a determinar por el encargado del predio. Los envases en que se entregue la leche deberán ser debidamente sanitizados, bajo la responsabilidad de la empresa, previo a su uso para la entrega de la leche.

10.3. Evitar traslados y reuniones grupales que no sean estrictamente requeridas.

10.4. Se recomienda reforzar la capacitación del personal nuevo o de reemplazo en labores básicas de ordeña, lavado de equipos y enfriamiento de leche.



Protocolo COVID 19



11. Obligaciones de la empresa

11.1. Facilitar elementos de protección regularmente.

11.2. Facilitar elementos sanitizantes:

11.2.1. Jabón o equivalente.

11.2.2. Solución clorada al 10% (900cc de agua y 100cc de cloro en solución).

11.3. Mantener en lugar visible listado con nombre completo y número de teléfono celular de:

11.3.1. Responsable de unidad lechera

11.3.2. Responsable empresa

11.3.3. Centro de asistencia de salud más cercano